ESTUDIOS PREVIOS – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA COORDINACIÓN DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN – IMDER APARTADÓ,

DEPENDENCIA:	**MODALIDAD:**	**FECHA:**
Dirección General	Contratación Directa	JULIO de 2026

SOLICITUD DE BIEN:		**SOLICITUD DE SERVICIO:**	X

1. ESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Mediante Acuerdo Nro. 024 de 2008, fue creado el Instituto Municipal de Deportes y Recreación IMDER – Apartadó, siendo un Establecimiento Público, con autonomía administrativa dotado de Personería Jurídica y patrimonio propio. Según lo señalado en el artículo 7 del Acuerdo Nº 024 de 2008, el Instituto Municipal de Deportes y Recreación IMDER – Apartadó, es un integrante del Sistema Nacional del Deporte y Ejecutor del Plan Nacional del Deporte, de la Recreación y La Educación Física en los términos de la ley 181 de 1995; su objeto es Generar y Brindar a la comunidad oportunidades de participación en los Procesos de Iniciación, Formación, Fomento, Recreación y Práctica del Deporte para el mejoramiento de la Calidad de Vida de los habitantes del municipio.

Que dentro de los principios de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se indica que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que en consideración a las competencias reglamentarias del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación -IMDER- de satisfacer la necesidades de la población residentes en su territorio, debe determinar con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias, dando cumplimiento, entre otros, al principio de eficacia; así mismo, deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos; y definir una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando principio de eficiencia.

Tales exigencias de naturaleza reglamentaria sitúan a los Directores de los Institutos Municipales para el Deporte y la Recreación -IMDER-, ante el imperativo de cumplir adecuadamente y de manera diligente, certera y eficaz con los deberes que su cargo le imponen ante todos los actores del deporte y sociales que gestionan asuntos relacionados con la actividad recreativa y deportiva en el Municipio; así mismo, al cumplimento de sus objetivos.

Que la Constitución Política en su artículo 209 establece que la función administrativa se encuentra al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía,

Coliseo Cubierto Antonio Roldán Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 686 6829 (+57) 314 728 8308
Correo institucional: asistente@imderapartadó.gov.co
Pág. Web: www.imderapartado.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847

celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que el artículo 52 de la Constitución Política de 1991 determina que "*El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".*

Que la Ley 181 de 1995 "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del tiempo Libre y la Educación Física y se crea El Sistema Nacional del Deporte", contempla que los objetivos generales de la Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.

El deporte y la recreación ocupan un papel cada día más relevante en el desarrollo del individuo y la sociedad. Para que se constituya en catalizador de conflictos sociales, la actividad deportiva debe generar y satisfacer diversas expectativas sobre el mejoramiento de la calidad de vida colectiva e individual, fortaleciendo los programas de formación, recreación y rendimiento deportivo, crear espacios para la recreación, la actividad física, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre para la población en general y mejorar la participación de la población, en programas de recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. Así mismo se busca la conceptualización del deporte como favorecedor del vínculo social y comunitario, logrando la integración, la sana convivencia y el desarrollo social.

Para el IMDER, es de vital importancia masificar la práctica del deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Apartadó, con la finalidad de dar cumplimiento al objeto misional del instituto y cumplir con lo enmarcado en el Plan de Desarrollo de la Administración Municipal dentro de las líneas estratégicas, así mismo garantizar los fines esenciales del estado, entre otros el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios.

Es por esto que el IMDER busca continuar contribuyendo con la implementación de procesos de actividad física saludable, el deporte y la recreación, desde la infancia hasta la vejez, a través de la iniciativa y prácticas grupales e individuales, con el fin de posibilitar la adopción de estilos de vida saludable, el uso constructivo del tiempo libre, el respeto por la vida y el bienestar de quienes habitamos el municipio de Apartadó. En tal sentido y considerando la alta cultura

Coliseo Cubierto Antonio Roldán Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 686 6829 (+57) 314 728 8308
Correo institucional: asistente@imderapartadó.gov.co
Pág. Web: www.imderapartado.gov.co
Códio Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847

municipal en el aspecto y desarrollo deportivo, se hace propio y oportuno aplicar procesos de recreación deporte u uso adecuado del tiempo libre, que vayan con las necesidades y retos de las sociedades modernas.

El Instituto Municipal de Deportes y Recreación – IMDER Apartadó, es responsable de fomentar y promover la actividad física, el deporte y la recreación en la comunidad. Para lograr estos objetivos, organiza diversos eventos deportivos, recreativos y culturales que requieren de una planificación, coordinación y gestión adecuadas.

La prestación de servicios de apoyo a la gestión en los procesos de recreación, coordinación y organización de eventos es esencial para garantizar el éxito de las actividades organizadas por el IMDER, permitiendo optimizar la gestión de recursos, mejorar la experiencia de los participantes y cumplir con las normativas de seguridad y calidad, lo que a su vez fomenta la participación comunitaria y contribuye al objetivo de promover la actividad física y la recreación en el municipio de Apartado.

Por el análisis realizado anteriormente, es de interés del Instituto Municipal de Deportes y Recreación – IMDER Apartadó, contratar a una persona idónea y capacitada para la enseñanza y la organización de la formación deportiva, permitiendo ejecutar una metodología dirigida a los diferentes grupos poblacionales del municipio. Con ello, se busca no solo ofrecer una opción para el aprovechamiento del tiempo libre y proporcionar espacios para incentivar hábitos de vida saludable, sino también contribuir a la formación y educación extracurricular de la población. El coordinador deportivo deberá, además, organizar las diferentes actividades programadas en el área de deporte y recreación, así como organizar los grupos para las actividades realizadas dentro y fuera del municipio.

Por esta razón, y con el fin de fortalecer la cultura deportiva y trabajar de manera transversal para reforzar otros aspectos, se requiere contratar apoyo a coordinador y monitor de deportes con experiencia en el desarrollo de formación deportiva, que garantice la efectiva y eficaz aplicación de la metodología formulada por la entidad. Este apoyo a coordinador y monitor de deportes será esencial para desarrollar las actividades de manera pronta, organizada y eficiente, cumpliendo con las funciones de coordinación deportiva y apoyando las actividades de las diferentes disciplinas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 y ss., del Decreto 1082 de 2015, los servicios que se pretende adquirir, está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Apartado Antioquia, el cual se encuentra debidamente publicado en la página web del ente Territorial como en el SECOP.

El Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Apartadó – IMDER, requiere para un adecuado funcionamiento y en gran medida para lograr los fines del Estado realizar contratos de bienes y servicios, para la ejecución de Planes, Programas y Proyectos, para el logro de todo lo programado de acuerdo a sus programas y proyectos. Entonces, Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Apartadó – IMDER, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades antes expuestas y de interés general, considera necesario y oportuno contratar: **PRESTACIÓN DE**

Coliseo Cubierto Antonio Roldán Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 686 6829 (+57) 314 728 8308
Correo institucional: asistente@imderapartadó.gov.co
Pág. Web: www.imderapartado.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847

SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA COORDINACIÓN DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN – IMDER APARTADÓ, en aras de materializar los cometidos estatales.

Para el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que se va a suscribir, se debe tener en cuenta que:

a) No debe existir subordinación o dependencia, sino una relación de coordinación de actividades entre la entidad contratante y el contratista.
b) El contratista debe ejecutar las obligaciones con plena autonomía sin imponerle cargas de exclusividad, por cuanto este tipo de contratos no genera relación laboral.
c) La supervisión contractual debe basarse en las condiciones señaladas en el contrato y permitir la independencia en el desarrollo de la actividad contratada, por lo que se debe evitar realizar actos que puedan ser entendidos como subordinación o dependencia, lo cual no impide que se realice el debido seguimiento a las obligaciones contractuales, así como el desarrollo de procesos sancionatorios encaminados a conminar al contratista en casos de incumplimiento.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

2.1. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA COORDINACIÓN DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN – IMDER APARTADÓ.

2.2. ALCANCE

A través de la presente contratación se pretende prestar los Servicios para Coordinación de los Espacios Deportivos y Recreativos a cargo del Instituto Municipal de Deportes y Recreación – IMDER Apartadó, que comparta sus conocimientos en deporte y colabore permanentemente con la organización de la formación deportiva, permitiendo ejecutar una metodología dirigida a los diferentes grupos poblacionales del municipio

2.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Clasificación UNSPSC	
Código	**Descripción**
80111600	Servicios de Personal

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1. DEL IMDER

Coliseo Cubierto Antonio Roldán Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 686 6829 (+57) 314 728 8308
Correo institucional: asistente@imderapartadó.gov.co
Pág. Web: www.imderapartado.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847

- El ordenador del gasto velará para que al CONTRATISTA se le cancelen sus honorarios y facilitará los elementos necesarios para el cabal cumplimiento de la prestación del servicio.
- Suministrar por medio de los directivos y funcionarios que designe la información que posee y que sea de importancia para el trabajo.
- Brindar el apoyo necesario por intermedio de sus funcionarios para coadyuvar con el desarrollo del objeto de este contrato.
- Cancelar el valor de los Servicios previstos en las obligaciones del contratista.
- Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
- Efectuar las retenciones de Ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

NOTA: Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Contratante

3.2. DEL CONTRATISTA

GENERALES

- Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
- Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
- Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Apartadó, IMDER, para el efecto.
- Guardar reserva de los asuntos que conozca en razón de sus actividades y que sus naturalezas no deban divulgarse.
- Elaborar informes técnicos mensuales de las Actividades desarrolladas y Asistir puntualmente a las reuniones y actividades que sean citadas**.**
- Cumplir con el plan de trabajo presentado, en todas y cada una de sus partes.
- Reunirse una (1) vez al mes, con el Director del IMDER y evaluar el plan de acción inicial presentado para el total Desarrollo de sus obligaciones.
- Entregar informes de acuerdo a los parámetros del supervisor.
- El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social en Salud, Pensiones y A.R.L, en forma mensual durante la vigencia del contrato, garantizado que mantendrá el IBC sobre el cual aporta, equivalente al 40% del valor bruto facturado por la prestación del servicio. Si se trata de un contratista que además tiene vínculo de trabajador dependiente y suscriba el presente contrato de prestación de servicios, debe realizar cotizaciones adicionales como independiente, las

Coliseo Cubierto Antonio Roldán Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 686 6829 (+57) 314 728 8308
Correo institucional: asistente@imderapartadó.gov.co
Pág. Web: www.imderapartado.gov.co
Códio Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847

cuales deben ser efectuadas en la forma establecida, conforme a los honorarios percibidos.

- Informar al supervisor de manera inmediata cualquier incapacidad, al igual que cualquier patología o enfermedad diagnosticada o certificada por la EPS o ARL.
- Presentar las autoliquidaciones de la seguridad social vigentes para cada pago.
- Velar por el cuidado de los bienes entregados para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato a personal no autorizado por el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Apartadó, IMDER y a terceros en general

ESPECIFICAS.

- Realizar conjuntamente, con el coordinador deportivo del IMDER, un cronograma de uso para las diferentes actividades que se realizan en los escenarios deportivos administrados por el IMDER de Apartadó (deportivas, recreativas, culturales, lúdicas, de actividad física entre otras).
- Realizar entregas y recibir los escenarios deportivos administrados por el IMDER de Apartadó después de su uso.
- Reportar daños y realizar inventarios permanentes, del estado de los escenarios deportivos administrados por el IMDER de Apartadó.
- Coordinar con el área de mantenimiento la intervención de los escenarios deportivos administrados por el IMDER de Apartadó para que estén aptos para el uso de la comunidad.
- Realizar campañas de sensibilización a la comunidad con frecuencia los escenarios deportivos administrados por el IMDER de Apartadó.
- Coordinar con la auxiliar administrativa, las solicitudes de la comunidad u otras organizaciones que solicitan en calidad de préstamo los escenarios deportivos administrados por el IMDER de Apartadó.
- Llevar una agenda semanal de la asignación de espacios y solicitudes de los escenarios administrados por el IMDER de Apartadó.
- Coordinar con las juntas de acciones comunales el uso de los escenarios deportivos administrados por el IMDER de Apartadó.
- Coordinar con el servicio de vigilancia el buen manejo de las llaves de los escenarios deportivos administrados por el IMDER de Apartadó.
- Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato que se originen de su naturaleza y de los estudios previos, productos, Informes mensuales de actividades detallados para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los demás informes que a solicitud del supervisor sean requeridos.

3.3. PRESUPUESTO OFICIAL:

VALOR: El valor del contrato será por la suma **DOCE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS M/L. ($12.514.500)**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y terminación del contrato.

Coliseo Cubierto Antonio Roldán Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 686 6829 (+57) 314 728 8308
Correo institucional: asistente@imderapartadó.gov.co
Pág. Web: www.imderapartado.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847

La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado y la propuesta presentada por el contratista.

3.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que se describe a continuación:

El rubro que compone la contratación es el: 2.3.2.02.02.009 denominado SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, Numero CDP 0000000059 del 01 de julio de 2026.

3.5. FORMA DE PAGO:

El IMDER pagará al contratista el valor del contrato a través de pagos mensuales de la siguiente manera: **CUATRO (04) cuotas iguales mensuales**, por valor de: **DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/L ($2.781.000)** y un último pago por **UN MILLON TRECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($1.390.500)**, mes vencido. Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá, crear cada uno de los pagos en la plataforma SECOP II y anexar la documentación donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato, la factura o cuenta de cobro, informe de ejecución de actividades con sus respectivos soportes, acreditación de haber realizado el pago de la seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales del contratista y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto. Para el pago final se debe presentar el acta de liquidación.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista asumirá el costo de las retenciones a que tenga lugar:

(1) Estampilla: Proadulto mayor (3%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.
(2) RETEICA: 0,8%, De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.
(3) PROCULTURA: 2%, De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La periodicidad de los pagos se efectuará de conformidad con la certificación de la disponibilidad de PAC programado por la Tesorera del Instituto Municipal de Deportes –IMDER.

PARÁGRAFO TERCERO: con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

Coliseo Cubierto Antonio Roldán Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 686 6829 (+57) 314 728 8308
Correo institucional: asistente@imderapartadó.gov.co
Pág. Web: www.imderapartado.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847

3.7. SUPERVISIÓN:

El IMDER APARTADÓ, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo. La supervisión para dicho contrato se designará mediante Comunicación.

3.8. SUBORDINACION LABORAL:

El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado de conformidad con la propuesta entregada por el contratista. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993.

3.9. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (04) meses** y **QUINCE (15) DIAS**, contados a parir de la firma del acta de inicio.

3.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

El decreto ley 19 de 2012 (Departamento Administrativo de la Función Pública), Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, en su Artículo 217 modifico el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y por consiguiente el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007; manifestando el referido Artículo 217 en su último párrafo que "La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.", en ese orden de ideas, se acogerá esta norma, pero si existiere una terminación anormal del contrato, se realizará su liquidación mediante acta firmada por las partes, la cual contendrá un balance sobre la ejecución de este y los desembolsos realizados al CONTRATISTA y los demás acuerdos a que se llegare sobre su ejecución, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación.

3.11. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Municipio de Apartado.

3.12. TIPO DE CONTRATO:

Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

4.1. MODALIDAD:

De conformidad con el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, las entidades deben seleccionar sus contratistas con arreglo a las modalidades de selección de

licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en reglas que la misma norma establece.

Respecto de la contratación directa, el literal h del numeral 4º de la citada norma, prescribe que procede esta modalidad de selección *"Para la prestación de servicios técnicos o tecnológicos de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos administrativos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".*

De igual manera, la SUBSECCIÓN 4, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de mayo 26 de 2015 contempla:

> Artículo 2.2.1.2.1.4.9. *Contratos de prestación de servicios profesionales* y *de apoyo* a *la gestión,* o *para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse* a *determinadas personas naturales.* Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
>
> Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
>
> La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.
>
> *(Decreto 1510 de 2013, artículo 81)*

Así entonces, al no contar el **Instituto Municipal de Deportes y Recreación IMDER – Apartadó**, en este momento en la Planta de Personal con servidores públicos especializados que presten los servicios que se pretenden contratar IDONEIDAD: la Referida a la preparación académica, al cumplimiento del perfil exigido en esta contratación, el cual es un tecnólogo.

5. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

Valor: DOCE MILLONES QUINIIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($12.514.500).

COSTOS Y GASTOS: Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. El **Instituto Municipal de Deportes y Recreación – IMDER Apartadó**, no reconocerá ni reembolsará valor alguno por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista. Para la presentación de la oferta el proponente debe contemplar los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato.

Coliseo Cubierto Antonio Roldán Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 686 6829 (+57) 314 728 8308
Correo institucional: asistente@imderapartadó.gov.co
Pág. Web: www.imderapartado.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847

5.2. IMPUESTOS:

El contratista asumirá el costo de las retenciones a que tenga lugar: (1) Estampilla Proadulto mayor (3%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal. (2) RETEICA: 0,8%, De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal. (3) PROCULTURA: 2%, De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.

6. REQUISITOS CONTRATISTA:

Para este proceso el Contratista deberá entregar los siguientes documentos:

1. PROPUESTA - Carta de aceptación o propuesta.
2. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Procuraduría, vigencia 1 mes; sólo prestación de servicios) (Para persona natural o para jurídica al representante legal)
3. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (Contraloría, último boletín; aplica a todo tipo de contratación) (para persona natural o para jurídica al representante legal)
4. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA (Departamento Administrativo de la Función Pública y aplica personas jurídicas y naturales; sólo prestación de servicios)
5. FORMATO ÚNICO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA (Departamento Administrativo de la Función Pública y aplica personas jurídicas y naturales; sólo aplica para prestación de servicios)
6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (Vigente para el momento de celebración de la orden de servicios o el contrato, aplica a todo tipo de contratación)
7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT (Es expedido por la administración de impuestos – DIAN. Verificar Actividad Económica)
8. LIBRETA MILITAR (Aplica para los varones menores de 50 años, Ley 48/93. Para todo tipo de Contratación, con Persona Natural)
9. CERTIFICADO MEDIDAS CORRECTIVAS.
10. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA (Para todo tipo de contratación)
11. CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA (Experiencia requerida en el estudio previo o invitación)
12. CERTIFICADO DE ESTUDIOS.
13. CERTIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL. (SALUD, PENSIÓN)
14. COPIA TARJETA PROFESIONAL (Cuando aplique)
15. CERTIFICADO DE LA VIGENCIA DE LA TARJETA. (aplica para algunas profesiones como abogado, contador, ingenieros entre otros)
16. CERTIFICADO ANTECEDENTES ESPECIALES. Aplica según la profesión como Abogados, Contadores, Ingeniero.
17. EXAMEN PREOCUPACIONAL
18. DILIGENCIAMIENTO FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES.
19. CERTIFICADO DE LA CONSULTA DELITOS SEXTUALES.
20. CERTIFICADO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS- REDAM. Es un mecanismo de control creado a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.
21. CERTIFICACIÓN BANCARIA

6.1. EXPERIENCIA:

Coliseo Cubierto Antonio Roldán Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 686 6829 (+57) 314 728 8308
Correo institucional: asistente@imderapartadó.gov.co
Pág. Web: www.imderapartado.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847

Referida a que demuestre práctica relacionada con la labor a desempeñar, de acuerdo con el objeto contractual.

6.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA

Tecnólogo en Actividad Física.

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÈCNICOS Y JURÌDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

7.1. ANÁLISIS DE RIESGOS:

RIESGO. Para efectos de este proceso de selección se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia

Esta corresponde a la estimulación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación, son riesgos previsibles:

1. No firma del contrato por parte del CONTRATISTA.
2. Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.
3. No pago oportuno, por parte del CONTRATISTA, a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc.
4. Demora en la legalización del contrato por parte del CONTRATISTA.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato.

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El suscrito Director del IMDER-APARTADÓ, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1.,

2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZ CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Coliseo Cubierto Antonio Roldán Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 686 6829 (+57) 314 728 8308
Correo institucional: asistente@imderapartadó.gov.co
Pág. Web: www.imderapartado.gov.co
Códio Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847

El suscrito director del IMDER-APARTADÓ, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

9. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Considerando que la modalidad de selección se surte por la contratación directa no se debe hacer el análisis de los Acuerdos Comerciales ratificados por Colombia, así lo establece claramente el “Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente.

10. ANEXOS.

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Matriz de riesgos

OLEIDER DÍAZ TORRES
Director General

Coliseo Cubierto Antonio Roldán Betancur Dirección: Carrera 104 # 104C - 65 Piso 3
Conmutador: PBX: +57 (604) 686 6829 (+57) 314 728 8308
Correo institucional: asistente@imderapartadó.gov.co
Pág. Web: www.imderapartado.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 / Código Postal Área Rural 057847